

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 1 de 29

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL SERVICIO DE LA CONTINUACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO DE GESTIÓN ABIERTO (OPEN FILE) MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN, DIGITALIZACIÓN, CAPTURA DE DATOS DE HOJAS DE CONTROL, ACTUALIZACIÓN, DESCRIPCIÓN, INSERCIÓN, PUBLICACIÓN EN LA APLICACIÓN PROPUESTA PARA EL AREA USUARIA DEL INC , ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, CONTROL Y SERVICIOS DE PRÉSTAMO Y CONSULTA DE LOS EXPEDIENTES VITALES Y ESENCIALES DEL INSTITUTO (HISTORIAS LABORALES) PARA GARANTIZAR SU ADECUADO Y PERMANENTE MANEJO, CONSERVACIÓN Y DISPONIBILIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES TÉCNICOS, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES Y RÉGIMEN A CONTRATAR

El Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado tiene como objetivo asesorar y asistir al Ministerio de la Protección Social, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el área oncológica que lo requieran y a las demás que se le determinen en el orden nacional y territorial, en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, docencia, vigilancia epidemiológica, prevención y atención de las enfermedades neoplásicas y relacionadas.

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y en desarrollo de sus funciones es una entidad prestadora de servicios de salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. El Instituto promueve y organiza la Red Cancerológica Nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo, a nivel nacional.

La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y está regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 y siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y sus normas relacionadas o complementarias; la entidad fue reestructurada mediante el decreto 501 7 de 2009 y la Dirección de la entidad está a cargo de la Junta Directiva y del Director General a quien corresponde su representación legal.

En materia de contratación el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado cuenta con un régimen especial de contratación y en tal virtud aplica las normas del Derecho Privado contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales que sean pactadas previamente y contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, en el proceso de selección aplica siempre los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal sobre selección objetiva, transparencia, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad y de la equidad y la valoración de los costos ambientales señalados respectivamente por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 2 de 29

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006, el artículo 58 de la ley 1438 de 2011 modificada por el artículo 118 del decreto ley 019 de 2012 y las resoluciones 2003 de 2014 y 3678 de 2014; y el Sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios contenido en la ley 872 de 2003, integrado en un solo sistema de gestión con el Sistema de Control Interno a que se refiere la ley 87 de 1993 en la forma ordenada por el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018 “Todos por un Nuevo País”; en tal virtud el Instituto mantiene la aplicación de la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC con fundamento en lo establecido por el Decreto 4485 del 2009.

La entidad además es sujeto de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades que vigilan las actividades de las instituciones del Estado y cuya actividad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, invita a los proveedores legalmente constituidos en Colombia a presentar propuestas para el servicio de la continuación del sistema de administración de archivo de gestión abierto (open file) mediante la implementación de un esquema de organización, conformación, digitalización, captura de datos de hojas de control, actualización, descripción, inserción, publicación en la aplicación propuesta para el área usuaria del inc, administración centralizada, control y servicios de préstamo y consulta de los expedientes vitales y esenciales del instituto (historias laborales) para garantizar su adecuado y permanente manejo, conservación y disponibilidad con el cumplimiento de los estándares técnicos, acorde con los presentes términos de condiciones, sus anexos y el contrato que se celebre para el efecto.

3. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

En el presente documento se describen condiciones que deben tener en cuenta los interesados para presentar las bases técnicas, financieras, económicas y legales para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar al detalle cada uno de los requisitos establecidos y estar atentos en todo momento al proceso que se surta para la contratación y cada una de las adendas que llegaren a surtir durante el proceso, de tal manera que no será excusa admisible, no conocer del trámite que se adelante y que estará publicada oportunamente en los medios establecidos para ello.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que adelante el proponente, su equipo técnico o sus asesores, son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Instituto.

El proponente declara igualmente que conoce el régimen contractual que rige para el Instituto Nacional de Cancerología–Empresa Social del Estado y que ha consultado y estudiado el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2015 y el manual de contratación documento codificado como GDG–P02–M–01. Dichas herramientas se encuentran debidamente publicadas en la página web de la entidad.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 3 de 29

Para efectos de realizar las observaciones a los presentes términos, el proponente interesado podrá hacerse presente a la Audiencia Pública que se adelante y que se señala en el respectivo cronograma; o en su lugar hacerlo por escrito con especificación de los asuntos que considere que requieren clarificación. Las observaciones presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta, salvo que el Instituto decida resolver el asunto de manera oficiosa.

Ningún asunto manifestado verbalmente o por fuera de los presentes términos o de los mecanismos de aclaración o modificación (Acta de respuestas y/o Adendas), serán considerados como de carácter oficial, sin perjuicio de que el Instituto pueda iniciar las investigaciones internas disciplinarias a que haya lugar.

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta de adquisición de los equipos requeridos por el Instituto, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente convocatoria pública, la adjudicación de cada uno de los equipos se realizará de conformidad a los criterios jurídicos, financieros y técnicos de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación de los insumos, si no se cumple con los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos estipulados en la misma, no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad; asimismo si se presentan variaciones en el consumo que determine que la compra no sea necesaria.

4. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente convocatoria pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente convocatoria y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

4.1. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente convocatoria, deberán constituir apoderado legal para que las represente, de conformidad con el artículo 74 y ss. del Código General del Proceso. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

4.2. Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas Judicial y extrajudicialmente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 4 de 29

5. APERTURA, CONSULTA, VALOR, VALIDEZ DE LA OFERTA, AUDIENCIA PÚBLICA, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CIERRE DE LA CONVOCATORIA, CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

5.1. APERTURA: La presente convocatoria se abre el veintidos (22) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

5.2. CONSULTA: Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología – ESE: www.cancer.gov.co en el link Contrate con nosotros o en el hipervínculo: http://www.cancer.gov.co/reporte_contratacion a partir de la fecha de apertura.

5.3. VALOR: Los términos de condiciones no tendrán ningún costo.

5.4. VALIDEZ DE LA OFERTA:

La propuesta y oferta de los bienes y servicios y su valor, deberá tener una validez hasta el día **31 de diciembre de 2019**. Por lo tanto, los valores ofertados por cada ítem deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.

El contrato que llegará a celebrarse podrá adicionarse tanto para esta vigencia como para la vigencia futura 2020 debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

5.5 AUDIENCIA PÚBLICA:

El día veinticuatro (24) de mayo de 2019 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en el Auditorio Mario Gaitán Yanguas del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, se realizará una audiencia pública con el fin de aclarar y recibir observaciones sobre los términos de la convocatoria.

Las inscripciones se realizarán ese día a partir de las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 a.m.), a fin de tener un control de los asistentes. Con base en las observaciones recibidas, el Instituto publicará un acta en la página web dentro de las oportunidades señaladas.

NOTA: La audiencia no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca que los oferentes que quieran participar en el proceso de selección acudan para manifestar sus inquietudes y recibir las aclaraciones correspondientes, en caso de no dar respuesta de forma inmediata, se dará mediante adenda o respuesta que será publicada en la página web: www.cancer.gov.co enlace contrate con nosotros en la convocatoria correspondiente.

5.6 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse por correo electrónico al correo invitaciones@cancer.gov.co. Las observaciones podrán enviarse hasta el veintisiete (27) de mayo de 2019 hasta las diez, (10:00 a.m.). Las observaciones realizadas después de esta hora o enviadas a un correo diferente del aquí citado, se entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 5 de 29

El Instituto Nacional de Cancerología ESE dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de actas o se realizarán por adendas, que se entenderán conocidos por los oferentes, con la simple publicación en la página Web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

5.7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. en la oficina del Grupo Área Gestión Contractual, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo, cuatro (04) de junio de 2019, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

5.8. CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

Pasada la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico de acuerdo al cronograma, se cerrará la convocatoria y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina del grupo Área Gestión Contractual del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna de la propuesta.

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias (Una física y otra en medio magnético CD, USB, etc...) que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada o anillada, foliada y con su respectivo índice, según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

6.1 Índice general para toda la Oferta: La propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

6.2 Capítulos: la propuesta debe contener tres capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo con información financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

NOTA: La oferta empaquetada (original y copias) deberá marcarse con la siguiente información:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 6 de 29

PROPUESTA PARA: _____ (incluir el número y objeto de la convocatoria)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de original y copias).

7. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

7.1 Derechos del proponente

7.1.1. Derecho a participar en el presente proceso de contratación sin que ello implique necesariamente la adjudicación en su favor.

7.1.2. Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten por parte del Instituto y para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.

7.1.3. Asistir a las audiencias que celebre el Instituto, con el fin de formular observaciones o plantear inquietudes o contradicciones de los términos establecidos.

7.1.4. Solicitar que respecto de las observaciones que formule, le sean respondidas en oportunidad para poder guiar su oferta. En caso de adjudicación, suscribir el contrato en los términos y en el plazo señalado en el cronograma.

7.1.5. Interponer los recursos de ley, cuando a ello hubiere lugar.

7.2 Deberes del proponente

7.2.1 Actuar con lealtad y transparencia frente al proceso contractual, el Instituto, sus funcionarios y los demás participantes.

7.2.2 Denunciar todo hecho de corrupción que detecte frente al proceso.

7.2.3 Respetar la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios y todos aquellos documentos que hacen parte de la oferta y que por alguna circunstancia requieren de confidencialidad.

7.2.4 El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes

7.2.5 El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 7 de 29

7.2.6 El oferente responderá ante el Instituto penal, fiscal o disciplinariamente, según el caso, por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o por haber suministrado información falsa o engañosa.

7.2.7 Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente, sin que tal circunstancia impida que pueda ser declarada oficiosamente por el Instituto.

7.2.8 El oferente garantiza que los elementos para los cuales participa en la convocatoria, cumplen con los requisitos legales correspondientes para su elaboración, almacenamiento, distribución y venta. Los elementos que lo requieran deben tener las licencias y/o registros sanitarios, el certificado de buenas prácticas de manufactura y deberán cumplir con la reglamentación vigente para su comercialización y expendio en el país.

7.2.9 El oferente garantiza que el elemento para el cual participa en la presente convocatoria, cumple con los requerimientos, especificaciones técnicas, descripciones y unidad de medida contenidos en los anexos.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta **EN EL FORMATO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada incluyendo IVA, sólo si el **valor total de la propuesta es superior a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV)**, y con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

LA NO CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE de conformidad con lo previsto en el numeral 17 del Artículo Sexto del Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

Para efecto de la selección objetiva se efectuarán las evaluaciones que a continuación se describen, teniendo en cuenta que en dicho orden serán evaluadas.

NOTA: En caso de requerir subsanar algún criterio de los que sean subsanables o presentar observaciones a la **primera evaluación**, deben aportar lo correspondiente, teniendo como fecha máxima, la del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación, hasta las dieciséis (16:00) horas o cuatro de la tarde (4:00 p.m.), deben dirigirla al correo invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 8 de 29

Instituto. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, se entenderán como no presentadas.

En el evento de que haya subsanación, la re evaluación de la propuesta efectuada por el Instituto quedará en firme con su publicación en la página web de la entidad.

CAPITULO 1. INFORMACIÓN JURÍDICA

9.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación jurídica habilita o inhabilita al proponente.

9.1.1 ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA

El capítulo de la información jurídica debe iniciar con un índice que describe el contenido de la información jurídica. De acuerdo al siguiente orden:

9.1.2 PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES

- Carta de presentación de la propuesta en original: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada.
- Formato Único de Información SARLAFT (Anexo No.2): El formato debe ser diligenciado en su totalidad, debe venir firmado y con la respectiva huella en original
- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de treinta (30) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- **Original de la póliza de seriedad** de la propuesta debidamente firmada por el tomador, certificado expedido por la aseguradora en donde se acredite que la prima correspondiente a la póliza se encuentra pagada y/o recibo original de pago, por el diez por ciento (10%) sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta, **cuando ésta supere los veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV).** (En caso de que el Instituto requiera adicionar el tiempo del proceso de selección, la vigencia de la póliza debe ser prorrogada. Dicha solicitud se publicará en la página web de la Entidad).

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 9 de 29

- Si es persona Jurídica, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal) en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si es persona natural, debe presentar los tres (3) últimos recibos de pago de EPS y Pensión, incluido el mes que está presentando la invitación.

- Copia del Registro Único Tributario RUT, el cual debe estar actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por la DIAN.
- Las personas naturales anexar copia del Registro Mercantil, En caso de tener la calidad de comerciante.
- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar vigente, actualizado y renovado, exceptuando los casos normativos.
- Certificación bancaria expedida por el banco correspondiente, donde desee se le realicen los pagos.

9.1.3 PARA EL CASO DE LAS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, por cada una de las personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.
- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.
- A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.
- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio o la unión temporal.
- Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 10 de 29

- El certificado de cámara de comercio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.
- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

9.1.4 REGISTRO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el proponente deberá estar inscrito en el RUP y deberá diligenciar el código UNSPC.

Dicha Inscripción deberá encontrarse en firme para la fecha de la adjudicación.

La inscripción del RUP no será requerida en los contratos para la prestación de servicios de salud; de no presentarse el mismo por encontrarse excepcionado, así lo deberá manifestar el proponente.

CAPITULO 2. INFORMACIÓN FINANCIERA

9.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente.

En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

9.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

$\text{CAPITAL DE TRABAJO (CT)} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.2 RAZÓN CORRIENTE

- $\text{RAZÓN CORRIENTE (RC)} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 11 de 29

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

- $\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET)} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.4 EVALUACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente – Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

CAPITULO 3. INFORMACIÓN TÉCNICA

9.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS PREVIOS A LA CALIFICACIÓN TÉCNICA

9.3.1 Certificaciones Experiencia

Para acreditar la experiencia, el proponente podrá hacerlo a través del Registro Único de Proponentes (RUP), las certificaciones de contratos, los contratos o las respectivas actas de liquidación de los mismos, en donde conste la ejecución de por lo menos **tres (3) contratos** relacionados con la organización, organización e indexación, u, organización de expedientes médicos, historias clínicas, historias medicolaborales, historias ocupacionales o historias laborales de entidades del estado, **cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto** estimado para este proceso y que tengan ejecución dentro del periodo que va desde el 1 de enero de 2011 hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

No se admiten subcontratos, ni certificaciones expedidas entre miembros de una misma sociedad ya sea directamente o por medio de sus empresas de las que sean dueños o representantes legales o pertenezcan al mismo grupo empresarial.

Cada uno de los contratos debe tener los siguientes códigos del RUP.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 12 de 29

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
801015	(F) Servicios	Servicios de gestión, servicios s profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de Negocios y Administración Corporativa	Desarrollo de Políticas u Objetivos Empresariales
801016	(F) Servicios	Servicios de gestión, servicios s profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de Negocios y Administración Corporativa	Gerencia de proyectos
811120	(F) Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos	Servicio de escaneo de documentos

9.3.2 Causal de rechazo Especifica

Adicional a las causales de rechazo señaladas en los términos de referencia del proceso y las especificadas en el estatuto de contratación del Instituto, se incluirá una causal de rechazo de la oferta cuando el oferente o algún miembro de la unión temporal, hayan sido proveedores del Instituto, y se haya calificado por un puntaje inferior al 80% en la certificación del contratista efectuada por el supervisor del Instituto.

Si no ha sido proveedor del Instituto o en caso de serlo y su calificación es mayor al 80%, se rechazará la oferta cuando aparezcan sanciones o incumplimientos en el registro de la Cámara de Comercio.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

9.4 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La verificación técnica corresponderá a dichas especificaciones y tendrá el resultado cumple o no cumple. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes será declarado **NO HÁBILITADO**.

9.4.1 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá contar con el personal idóneo para realizar las actividades de coordinación y procesamiento técnico, requeridos en el proceso de selección y anexar las hojas de vida.

Perfil	Cantidad	Características	Descripción general de actividades
Coordinador de Proyecto	Uno (1)	Profesional en Bibliotecología y/o Archivística y/o Ciencias de la Información, Especialista en Gestión Documental Experiencia general de cinco (5) años en la Coordinación o supervisión de proyectos de Gestión Documental.	Dirigir Técnicamente, el proyecto, establecer y hacer seguimiento a los objetivos y entregables contractuales. Adelantar las contingencias y monitorear el cumplimiento del Proyecto.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 13 de 29

Perfil	Cantidad	Características	Descripción general de actividades
Auxiliares para organización, consultas e inserciones	Tres (3)	Título de información tecnológica o técnica en Gestion documental, administración documental o archivística Experiencia general de dos (2) años en organización de expedientes, administración, consultas e inserciones.	Encargados de organizar, realizar inserciones de documentos, atender las consultas y responder por las actividades designadas por el coordinador del proyecto.
Digitadores	Dos(2)	Título de información tecnológica o técnica en Gestion documental, administración documental o archivística Experiencia general de dos (2) años en digitación de expedientes, administración, consultas e inserciones.	Encargados de digitar la información requerida y responder por las actividades designadas por el coordinador del proyecto.
Digitalizadores	Uno (1)	Título de información tecnológica o técnica en Gestion documental, administración documental o archivística Experiencia general de dos (2) años en digitalización de expedientes, administración, consultas e inserciones.	Encargados en digitalizar la documentación y responder por las actividades designadas por el coordinador del proyecto.

Para que la propuesta pueda ser considera habilitada, resulta necesaria que todos los miembros del equipo cumplan con los requisitos mínimos de formación académico y experiencia requeridos, por lo tanto se debe anexar las respectivas hojas de vida.

El proponente deberá aportar por cada recurso propuesto los siguientes documentos:

1.

Copia del título profesional y/o actas de grado; título de técnico o tecnólogo profesional y/o actas de grado
2.

Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del contratista o empleado.
 - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*.
 - Funciones o actividades del contratista o empleado.
 - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

*Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra o no el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del contratista o empleado.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 14 de 29

3. En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional, sin perjuicio que el Instituto Nacional de Cancerología pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto.
4. En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el Instituto tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

El Instituto podrá verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

La experiencia profesional general exigida contará, para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

Si verificada la documentación aportada, se evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple con el perfil mínimo solicitado o debe subsanar la información o documentación aportada, podrá solicitar el reemplazo del profesional o solicitar subsanar la información o documentos aportados y dicho profesional será habilitado y se le otorgará un puntaje igual a cero (0). Igual regla se aplicará en el caso que el proponente solicite el reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo.

Nota 1. Para efectos de facilitar la labor de verificación, el proponente deberá acompañar el Anexo Técnico No 2: Formato para la presentación de la experiencia del personal propuesto. **La experiencia del personal que se relacione en el Anexo Técnico No 2 deberá corresponder a las certificaciones de experiencia o actas de liquidación que se presenten en físico para acreditar la experiencia de cada miembro del equipo de trabajo. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta.**

Nota 2. En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado o anexar algún soporte adicional, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por el Instituto

Nota 3. Los integrantes del equipo de trabajo no podrán ser el mismo para dos perfiles.

Nota 4: La información inexacta e inconsistente que sea presentada en las certificaciones o documentos técnicos del proceso por parte del oferente o la que llegare a verificar el INC dará lugar al rechazo de las propuestas.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 15 de 29

9.5 FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TECNICA Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA.

Las ofertas que no resulten habilitadas serán rechazadas y las que resulten habilitadas se evaluarán sobre un total de MIL (1000) puntos, se aplicará la siguiente metodología de evaluación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

De conformidad con el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, los factores de ponderación para identificar la propuesta más favorable, son los siguientes:

FACTOR		PUNTAJE TOTAL
PROPUESTA ECONÓMICA	Se asignará un puntaje máximo de 300 puntos a la propuesta que dentro de los parámetros ofrezca un valor más cercano a la media aritmética por debajo, según lo descrito en el numeral 1.5 del Anexo No. 2	300
EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA	Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que contenga mayor numero de contratos con experiencia específica en procesos de organización de expedientes o digitalización de documentos sustentada a través de certificaciones por cada contrato con empresas publicas y privadas dentro de los ultimos ocho (8) años	200
EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA EN PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES MEDICOS	Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que contenga mayor número de certificaciones acreditando experiencia específica relacionada con gestión documental de expedientes médicos, medico laborales o laborales con entidades del Estado sustentada a través de certificaciones dentro de los últimos ocho (8) años	200
CERTIFICACION REGISTRO DE SOFTWARE DE DIGITALIZACION	Se asignará un máximo de cien (100) puntos a la propuesta que presente la certificación de Registro de Soporte Lógico de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con respecto a un Sistema de Gestión Documental para la administración y digitalización de documentos de propiedad del oferente a utilizar en la digitalización.	100
BRIGADAS DE ARCHIVO	Realizar brigadas de capacitacion en puesto de trabajo de diferentes areas del INC para organización de expedientes ANEXO 5 BRIGADAS DE CAPACITACION	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Conforme a la Ley 816 de 2003 se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca componente de mano de obra nacional ANEXO 6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	100
TOTAL		1000

9.6 PROPUESTA ECONÓMICA: (MÁXIMO 300 PUNTOS)

La oferta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b) El proponente deberá cotizar la totalidad del servicio.
- c) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- d) En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- e) Se deberá incluir en el valor unitario de la oferta.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 16 de 29

- f) Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
- g) El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
- h) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- i) En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, El Instituto tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
- j) son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

En caso de que el valor total de la propuesta supere el valor total del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la propuesta será **RECHAZADA**.

9.6.1 FACTOR CALIFICABLE ECONOMICO

Se asignará un puntaje máximo de 300 puntos a la propuesta que dentro de los parámetros anteriores ofrezca un valor más cercano a la media aritmética por debajo, una vez cumplidos los requisitos habilitantes. Los demás obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo a su valor ofertado.

La media aritmética se obtendrá aplicando la siguiente formula:

$$\Sigma (P1+P2+Pn)$$

MA= _____

n

Donde:

MA: Media Aritmética

P1, P2: Son los valores de las propuestas presentadas

Pn: Es el valor de la enésima propuesta presentada

n: Número de Propuestas Habilitadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula. Recibirá el mayor puntaje (300 puntos) quien haya obtenido el valor más cercano por debajo a la media aritmética.

Los demás oferentes obtendrán un puntaje proporcional de la siguiente manera:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 17 de 29

- Si se encuentra por arriba de la media aritmética la fórmula es:

$$300 \times \text{valor más cercano a la media por debajo}$$

Valor de la propuesta evaluada

- Si se encuentra por debajo de la media aritmética la fórmula es:

$$300 \times \text{valor de la propuesta evaluada}$$

Valor más cercano a la media por debajo

9.6.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROCESOS DE ORGANIZACION Y DIGITALIZACION (200 PUNTOS)

Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que contenga mayor experiencia específica relacionada con la organización o digitalización de expedientes y unidades documentales de entidades del Estado, sustentada a través de certificaciones de cada contrato, los contratos o las respectivas actas de liquidación y que tengan ejecución dentro del periodo que va desde el 1 de enero de 2011 hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

A la propuesta con mayor número de certificaciones se le asignará doscientos (200) puntos, a las demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta ni se asignará puntaje sin dicha experiencia específica certificada. Los contratos deben sumar un valor superior ejecutado al 70% del presupuesto de este proceso y una ejecución superior al 90% si aún no han terminado.

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado.
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 18 de 29

- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA 1: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

NOTA 2: La información inexacta e inconsistente que sea presentada en las certificaciones o documentos técnicos del proceso por parte del oferente o la que llegare a verificar el INC dará lugar al rechazo de las propuestas.

NOTA 3: No se admiten subcontratos, ni certificaciones expedidas entre miembros de una misma sociedad ya sea directamente o por medio de sus empresas de las que sean dueños o representantes legales o pertenezcan al mismo grupo empresarial.

9.6.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA EN PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES ESPECIALES (200 PUNTOS)

Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que contenga mayor experiencia específica relacionada con la organización, organización e indexación, u, organización y digitalización de expedientes médicos, historias clínicas, historias medico laborales, historias ocupacionales o historias laborales con entidades del Estado sustentada a través de certificaciones de cada contrato, los contratos o actas de liquidación de los mismos y que tengan ejecución dentro del periodo que va desde el 1 de enero de 2011 hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

A la propuesta con mayor número de certificaciones se le asignará doscientos (200) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta ni se asignará puntaje sin dicha experiencia específica certificada. Los contratos deben sumar un valor superior ejecutado al 70% del presupuesto de este proceso y una ejecución superior al 90% si aún no han terminado.

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 19 de 29

- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA 1: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

NOTA 2: La información inexacta e inconsistente que sea presentada en las certificaciones o documentos técnicos del proceso por parte del oferente o la que llegare a verificar el INC dará lugar al rechazo de las propuestas.

NOTA 3: No se admiten subcontratos, ni certificaciones expedidas entre miembros de una misma sociedad ya sea directamente o por medio de sus empresas de las que sean dueños o representantes legales o pertenezcan al mismo grupo empresarial.

9.6.4 CERTIFICACION REGISTRO DE SOFTWARE DE DIGITALIZACION (100 PUNTOS)

Se asignará un máximo de cien (100) puntos a la propuesta presente la certificación de Registro de Soporte Lógico de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con respecto a un Sistema de Gestión Documental para la administración y digitalización de documentos de propiedad el oferente. No se tendrán en cuenta para el puntaje propuestas sin este certificado de Registro de Soporte Lógico del Software.

9.6.5 BRIGADAS DE ARCHIVO (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se asignará una calificación de cien puntos así: (100 puntos).

Esta asignación de puntaje se otorgará al proponente que dentro de su oferta técnica se comprometa a realizar brigadas de Archivo dentro de la Entidad; esta brigada consistirá en que un profesional archivista del proponente deberá realizar jornadas de un (1) día en las instalaciones sobre la aplicación de las TRD a manera de taller, para 10 dependencias durante el tiempo de ejecución del contrato que se celebre.

No. de Brigadas	Puntaje
Por lo menos una (1) de capacitacion en puesto de trabajo para organización de expedientes	10
De más de una (1) y hasta cinco(5) de capacitacion en puesto de trabajo para organización de expedientes	60
De más de cinco (5) y hasta diez (10) de capacitacion en puesto de trabajo para organización de expedientes	100

Con el fin de que se asigne el puntaje indicado, en el párrafo anterior, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO 5 BRIGADAS DE ARCHIVO** y remitirlo junto con su oferta, firmado, en caso

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 20 de 29

de tratarse de persona natural, o por el representante, en caso de tratarse de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, según corresponda.

9.6.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MAXIMO 100 PUNTOS)

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 151 del decreto 1510 de 2013, se asignarán cien (100) puntos en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. Se valorará de acuerdo al documento presentado para acreditar la misma así:

Protección a la Industria Nacional	PUNTOS
Cuando el PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) nacional colombiano o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad para la prestación del servicio.	100
Cuando EL PROPONENTE certifique personal nacional mínimo en un 85% y extranjero máximo en un 15% para la prestación del servicio.	50
Cuando EL PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) de mano de obra extranjera no exista convenio internacional o no anexe certificación.	0

Lo anterior debe ser señalado y firmado por el Representante Legal del proponente mediante el diligenciamiento del ANEXO 6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL adjunto a la oferta

10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal No. 1201900414 y 1201900418 para cursar la presente convocatoria.

11 MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACIÓN

El valor de la presente convocatoria, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente convocatoria deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA" (si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

En caso de que sean productos excluidos del IVA así deberá manifestarse expresamente.

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología – ESE no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

12 CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA PROPUESTA

Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos, se rechazarán o evaluarán desfavorablemente las propuestas cuando:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 21 de 29

12.1. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la información suministrada por el proponente.

12.2. Cuando no se reúnan las condiciones y requisitos establecidos en estos términos de condiciones para participar.

12.3. Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar y no sean subsanados oportunamente.

12.4. Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere de acuerdo a la cuantía.

12.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones Constitucionales y Legales aplicables vigentes, en conflicto de intereses o que no tenga ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

12.6. Cuando el certificado de existencia y representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad.

12.7. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato o quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o acuerdos de reestructuración conforme a la Ley 1116 de 2006.

12.8. Cuando el proponente acompañe a su propuesta documentos con enmendaduras o cuando haya correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quien suscribe dicho documento.

12.9. Cuando las propuestas se entreguen por cualquier otro medio, después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del señalado en estos términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.

12.10. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.

12.11. Cuando incumpla con los deberes fijados en estos términos de condiciones para los proponentes.

12.12. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que la

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 22 de 29

información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

12.13. Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.

12.14. En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de condiciones.

12.15. Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en los presentes términos.

12.16. Cuando no se anexe la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o en su defecto por el representante legal en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

12.17. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

12.18. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

12.19. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.20. Cuando no se cumplan los requisitos para poder ofertar como consorcio o unión temporal, será causal para no tener en cuenta la propuesta para dicha asociación y los proponentes serán evaluados, si ello fuere posible, en forma individual, de lo contrario será rechazada.

12.21. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.22. En caso de otra forma asociativa, cuando no allegue la documentación legal correspondiente.

NOTA: Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización el contrato, no comparezcan a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad.

13 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 23 de 29

para el Instituto Nacional de Cancerología, la cual será seleccionada a través de la calificación Jurídica, Financiera y Técnica. La entidad procederá a realizar la adjudicación de acuerdo las propuestas recibidas, los costos y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

El Instituto se reserva el derecho a renegociar precio con el oferente que haya dado la mejor oferta económica cuando dicho precio supere el valor presupuestado por el Instituto.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados y subsanados en cualquier momento hasta el momento de la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla o la presente sin cumplir con la exigencia respectiva.

En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La adjudicación se realizará a la oferta económica con el precio más bajo entre aquellas que cumplan con los requisitos establecidos.

14 ADJUDICACIÓN – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, notificará por correo electrónico al proponente que resulte favorecido con la quién deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán ser presentadas dentro los dos (2) días siguientes a la firma del mismo.

Una vez expedido el registro presupuestal y aprobadas la pólizas, se legalizará el contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo.

En el evento en que no se perfeccione y/o legalice el contrato dentro del término aquí estipulado, se entenderá que el primer oferente no lo acepta, por lo tanto el Instituto Nacional de Cancerología, ESE, queda en libertad de adjudicarlo al segundo oferente que se encuentre habilitado.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto Nacional de Cancerología – ESE podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y la firma de las partes contratantes del documento respectivo.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 24 de 29

15 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será desde la legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

16 FORMA DE PAGO

El presupuesto estimado para la presente contratación, es de Doscientos diez millones de PESOS M/CTE (\$210.000.000.00) incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar hasta el 31 de diciembre de 2019

El valor del contrato será pagado de la siguiente forma:

- Costo Fijo mensual según los recursos dispuestos según el cargo y tiempo efectivo puesto a disposición del INC.
- Valor Fijo mensual por concepto de infraestructura, dispositivos y equipos.

NOTA 1. Presentación de documentos para el pago: El proponente deberá presentar al Instituto para cada pago la siguiente documentación: 1. Producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor del contrato, 2. Constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas y, 3. Factura, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

Nota 2. Supervisor del contrato: En cualquier caso, el proponente deberá adoptar las recomendaciones del supervisor del contrato, quien transmitirá las sugerencias del Grupo Área de Gestión Documental y Correspondencia para efectuar los ajustes en la toma de información. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados por el supervisor del contrato previo concepto favorable por parte del Área de Gestión Documental y Correspondencia.

Requisitos para el Pago:

a) El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes:

- Informe de actividades correspondiente al período para el que se va a solicitar el pago.
- Constancia de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así:

Persona jurídica: certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y el contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal.

Persona natural: Copia de la planilla de pago a EPS, pensión y Administradora de Riesgos Laborales.

17 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, declarará desierta la convocatoria cuando:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 25 de 29

17.1. Falta de concurrencia de oferentes, es decir, no se presenten propuestas al proceso de selección.

17.2. Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incurso en causal de rechazo.

17.3. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de condiciones.

17.4. Cuando revisadas las propuestas económicas se encuentre que ninguna es consistente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

17.5. Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

17.6. Cuando no se cumpla con las condiciones habilitantes.

17.7. Cuando la oferta supere el valor presupuestado por el Instituto y no se opte por renegociación de precio para la contratación.

La declaratoria de desierta se hará mediante acta en la cual se expresarán las razones que condujeran a esa decisión, dicha decisión se publicará en la página web www.cancer.gov.co y se entenderá notificada con la simple publicación.

En caso de declarar desierta la presente convocatoria el Instituto Nacional de Cancerología ESE, no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes.

18 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Supervisión del contrato resultante de esta convocatoria, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al supervisor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en el manual de supervisión e interventoría GDG-P02-M-02 y demás lineamientos técnicos que éste defina.

Los supervisores realizarán la evaluación y reevaluación de los proveedores.

19 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1 DERECHO DE RETENCIÓN

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 26 de 29

19.2 MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato incluida dentro de los Términos de Condiciones de esta convocatoria, contiene fundamentalmente las estipulaciones de la negociación; las cuales se formalizarán en el contrato escrito y de acuerdo con las leyes Colombianas. Los términos y condiciones de la minuta del contrato son de forzosa aceptación y el solo hecho de presentar la propuesta indica aceptación de los mismos, No obstante, el Instituto Nacional de Cancerología podrá modificar y ajustar las cláusulas de acuerdo con la modalidad, conveniencia para el servicio público, especificidad del objeto contractual o a las nuevas condiciones que se generan de acuerdo con la propuesta.

Si dentro de la vigencia del contrato y por causas no imputables al contratista fuere necesario dar por terminado el mismo por la imposibilidad de continuarlo o por el cierre de la vigencia sin que se haya procedido a su ejecución total, las partes de mutuo acuerdo o de manera unilateral por parte del Instituto, podrán darlo por terminado anticipadamente efectuando el pago únicamente a prorrata de lo realmente ejecutado, para lo cual se procederá a la liquidación del contrato bilateral o unilateral por parte de la entidad en donde se dejará constancia de las circunstancias que dieron lugar a ello. Este evento quedará incluido en la minuta contractual.

19.3 CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

20 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

21 RIESGOS

Los riesgos previsible que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos:

- a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico
- b.) El no perfeccionamiento del contrato
- c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales
- d.) Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos

Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 27 de 29

correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

Otros riesgos previsibles que pueden afectar los procesos de selección serán las declaratorias desiertas por concepto técnico, precio y oferente, para lo cual el Instituto optara por surtir nuevos procesos de selección replanteando la modalidad del proceso.

Riesgos Jurídicos

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS/DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		DESCRIPCIÓN EVALUADA	VALORADO
Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	MEDIO	20%
Incumplimiento de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de Selección.	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	MEDIO	30%
Revocar o retirar la oferta durante el proceso de Selección.	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	MEDIO	10%
No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	MEDIO	10%
No constitución de la garantía dentro del término establecido para ello.	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	MEDIO	10%
La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	MEDIO	10%
Incumplimiento total del contrato.	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	MEDIO	20%
Incumplimiento parcial del contrato.	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	MEDIO	30%
Incumplimiento de las obligaciones.	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	MEDIO	20%

Riesgos Técnicos

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS/DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		DESCRIPCIÓN EVALUADA	VALORADO
Fallas en la logística, equipos y organización para la prestación eficiente del servicio.	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	MEDIO	30%
Daños fortuitos por ocasión de la ejecución de las instalaciones y configuraciones del Hardware o Software, por parte del contratista.	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	MEDIO	30%
Daños por ocasión de vandalismo, asonada, terrorismo, inundación, incendio.	CONTRATANTE	MEDIO	30%
Daños por ocasión de inundación, terremoto, u otros fenómenos naturales.	CONTRATANTE	MEDIO	30%

Riesgos Financieros

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS/DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		DESCRIPCIÓN EVALUADA	VALORADO
Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	CONTRATANTE	BAJO	100%

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 414 de 2019

Página 28 de 29

22 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado cuando el contrato sea igual o superior a la suma de veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV), deberá constituir y presentar a su costa y a satisfacción del INSTITUTO, una garantía única **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la superintendencia financiera para amparar los siguientes riesgos:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El CONTRATISTA deberá suscribir una póliza equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cuyo término será igual al de ejecución y por un (1) año más.
- c. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más.

23 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deberán reportar los hechos al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7- No. 6-54.

De igual modo, tales hechos deberán reportarse a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No.1 9- 85, Teléfono 4320160, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co, o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso contractual y para que si lo consideran, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional o para que participen en cualquiera de las instancias del mismo. Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina de Grupo Área Gestión Contractual de la Institución ubicada en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias que se presenten durante el proceso.

24 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

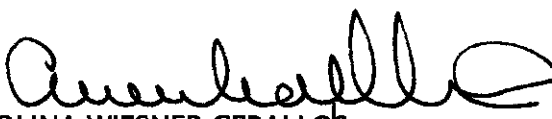
El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología, ESE, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

25 INDEMNIDAD

El incumplimiento se atribuirá siempre por causas imputables al CONTRATISTA según los títulos jurídicos de imputación aplicables a la responsabilidad civil contractual del estado, generando el deber de indemnización a favor del INSTITUTO con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, limitando sus efectos a la indemnización del daño hasta por el valor del contrato, no obstante para aquellos incumplimientos que sean provocados con ocasión de dolo, culpa grave o negligencia no se aplicará ningún límite de responsabilidad para el cálculo y estimación de los perjuicios ocasionados al INSTITUTO; así mismo, se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

26 ANEXOS

Anexo No. 1	Carta de Presentación de la Propuesta.
Anexo No. 2	Formato Único de Información SARLAFT
Anexo No. 3	Anexo técnico.
Anexo No. 4	Propuesta Económica
Anexo No. 5	Brigadas de Archivo
Anexo No. 6	Protección Industria Nacional
Anexo No. 7	Minuta
Anexo No. 8	Cronograma


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera
Vo.Bo: Wilson Ibarguen Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E)
Elaboró: Keila Lizeth Acosta Ramirez – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual